

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4856

VALPARAÍSO, 19 de noviembre de 2013

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 08876 de 20 de noviembre de 2009, que aprobó el plan de estudios y Reglamento de la carrera Trabajo Social.
2. El Decreto Exento N° 1445 de 24 de marzo de 2011 y sus posteriores modificaciones, que delegó en diversas autoridades las facultades que indica.
3. El Oficio N°159 de 5 de agosto de 2013 del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en que solicita la modificación de los artículos 16°, 27°, 28° y 29° del Decreto Exento N° 08876 que aprobó el plan de estudios y Reglamento de la carrera Trabajo Social.
4. El certificado de 5 de agosto de 2013 de la Secretaria de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en que certifica que en Sesión Extraordinaria N° 259 de Consejo de Facultad de fecha 22 de julio de 2013, se acordó por unanimidad aprobar la modificación de los artículos 16°, 27°, 28° y 29° del Reglamento del plan de estudios N° 08876/2009 de la carrera Trabajo
5. El Oficio N° 128T de 17 de junio de 2013 del Director de Escuela de Trabajo Social en que solicita la aprobación de la modificación del Reglamento del plan de estudios de la carrera y adjunta el certificado de aprobación de la modificación de Reglamento por parte del Consejo de Profesores en sesión N°04 de 6 de junio de 2013.
6. El Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso, contenido en el Decreto Exento 02133 de 23 de noviembre de 2001.
7. El Decreto Exento N° 3817 de 28 de junio de 2013, que aprueba el Proyecto Educativo de la Universidad de Valparaíso

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el D. U. N° 480, de 1983, en el D.U. N°275 de 2013

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** la siguiente modificación del Reglamento de Estudios de la Carrera de Trabajo Social:

Artículo 16°

- **Reemplazar el texto del primer inciso por el siguiente:**
"Para cursar las asignaturas Proyecto de Título I y Proyecto de Título II, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en este Reglamento, el o los alumnos deberán presentar un Anteproyecto al correspondiente profesor guía en la primera semana en que se da inicio a la asignatura Proyecto de Título I, según una pauta oficial que deberá administrar el Jefe de Línea de Proyecto de Título, consistente en un diseño del desarrollo de las dos asignaturas señaladas en este inciso"
- **Reemplazar el texto del segundo inciso por el siguiente:**
"En las asignaturas señaladas en el inciso anterior el o los alumnos abordarán problemas o temáticas de interés social, incorporándose a un marco institucional público o privado, estableciéndose de ese modo una vinculación formal entre la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y la Institución de acogida del o los estudiantes, la que patrocinará el

proyecto de titulación en su conjunto, correspondiendo al jefe de la Línea de Proyecto de Título la preparación del material administrativo, sometiendo luego la información y documentación a la Dirección de la Escuela, para todos los efectos”

- **Eliminar el tercer inciso del artículo 16°.**

Artículo 27°

- **Reemplazar el texto del primer inciso por el siguiente:**
“El Examen de Título y Grado será de carácter oral y deberá rendirse en forma individual o grupal, en función del número de alumnos que en cada caso hayan cursado y aprobado conjuntamente las asignaturas Proyecto de Título I y Proyecto de Título II. Excepcionalmente el Director de Escuela podrá autorizar a un integrante de un grupo para rendir el examen en forma individual, previa solicitud fundada del interesado”
- **Reemplazar el texto del segundo inciso por el siguiente:**
“Dicho examen deberá ser rendido ante una Comisión Examinadora constituida por tres académicos que lo recepcionará y lo calificará, siendo uno de éstos el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quien la presidirá, o por quien éste designe en su reemplazo. Los otros dos académicos serán el profesor guía del o los alumnos correspondientes que hayan cursado y aprobado la asignatura Proyecto de Título II, el que actuará como Secretario y Ministro de Fe, y un Profesor integrante designado mediante sorteo por el Secretario Académico de la Escuela de Trabajo Social, considerando para este efecto una nómina preestablecida de la misma Escuela, que al igual que los profesores guías deben corresponder a las categorías de titular, adjunto o auxiliar, nómina que anualmente deberá estar refrendada por un acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”.
- **Mantener el texto actual del tercer inciso.**



Artículo 28°

- **Reemplazar el texto del primer inciso por el siguiente:**
“El Examen de Título y Grado constará de dos partes: en la primera parte el, o los alumnos grupalmente, realizarán una exposición oral del contenido del Informe Final del Proyecto de Título a que se refiere el artículo 23° del presente Reglamento. En la segunda parte la Comisión Examinadora realizará una interrogación oral individualizada al o los alumnos que rindan el examen, apuntando a una profundización y defensa del contenido expuesto en la primera parte del examen. Considerando las dos partes, el examen tendrá una duración máxima de 60 minutos”.
- **Agregar a este artículo un segundo inciso cuyo texto es el siguiente:**
“Dentro del marco del examen se permitirá al o los alumnos el uso de medios tecnológicos, siempre que ello no menoscabe la expresión oral de cada uno de los alumnos o pudieren influir en la evaluación de los profesores examinadores en cuanto pudieren impedir a éstos lograr una visión objetiva de las competencias demostradas por cada alumno examinado, pudiendo los profesores integrantes de la Comisión interrumpir el examen si se observare el incumplimiento de este precepto. De estimarse por el conjunto de los integrantes de la Comisión Examinadora tal situación, se podrá también suspender el examen, advirtiéndolo por única vez al o los alumnos examinados acerca de lo señalado, con el fin de que prevalezca la disertación oral por sobre los medios tecnológicos. De reiterarse tal situación la Comisión podrá dar por terminado el examen y proceder a la calificación del mismo”.

Artículo 29°

- **Reemplazar el texto del primer inciso por el siguiente:**
“Para efectos de la calificación individualizada del Examen de Título y Grado, se procederá en conjunto por los miembros de la Comisión Examinadora. En caso de la aprobación se deberá contar con el acuerdo unánime de sus miembros, como paso previo a la calificación con una nota correspondiente, la que no podrá ser inferior a 4,0. De no existir acuerdo

unánime de aprobación el examen será reprobado. En ambos casos la Comisión Examinadora dejará constancia de su Acuerdo de calificación en el Acta de Examen”.

- **Mantener los actuales textos correspondientes al segundo y tercer inciso de este artículo.**

- II. **FÍJESE** el siguiente texto refundido del **Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera Trabajo Social, aprobado por Decreto Exento N° 08876 de 20 de noviembre de 2009**, el que queda redactado de la siguiente manera:

TITULO I

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 1º

- El Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social y su expresión en la malla curricular, adscrito a la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso, conduce a la obtención del Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social y al Título Profesional de Asistente Social.
- El currículo comprende implícitamente el modelo educativo de la Universidad y explícitamente las competencias de formación curricular propias del Trabajo Social, asociadas tanto al Grado Académico como al Título Profesional. Asimismo, comprende las asignaturas correspondientes a dicha formación estructuradas en el Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social.

Artículo 2º

- Los Objetivos del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social son los siguientes:

Objetivo General:

Implementar un proceso formativo habilitante para el ejercicio profesional y el desarrollo disciplinario en Trabajo Social, a través de un repertorio de competencias genéricas y específicas que respalden un desempeño pertinente y orientado hacia la excelencia, en contextos sociolaborales diversos.

Objetivos Específicos:

- Formar profesionales con competencias específicas asociadas en los ámbitos de desempeño distintivos de Trabajo Social correspondientes a intervención social; políticas públicas; gestión del desarrollo económico y social; sujetos y procesos; y desarrollo personal y profesional.
- Formar licenciados con competencias profesionales específicas asociadas al ámbito de desempeño distintivo de Trabajo Social.
- Formar profesionales con competencias genéricas asociadas al ámbito de desempeño distintivo de desarrollo personal y profesional.

Artículo 3º

Las competencias a que se refiere el artículo anterior y que constituyen el perfil de egreso de la carrera, son las siguientes:

a) *Competencias del ámbito disciplinario, ligadas al Grado Académico:*

- Gestionar los conocimientos disciplinarios disponibles que le proveen de criterios fundamentados para su desarrollo profesional, en un marco de aprendizaje continuo, y en el manejo operativo de las



tecnologías de información y comunicación.

- Generar conocimientos a través de las estrategias de investigación y de sistematización, contribuyendo al desarrollo disciplinario.

b) *Competencias ligadas al Título Profesional:*

Ámbito Intervención Social:

- Dominar repertorios teóricos, conceptuales y metodológicos pertinentes a cada nivel y carácter de la intervención profesional, para impulsar procesos de desarrollo a nivel de caso - familia, grupal y comunitario, con compromiso ético y reconocimiento a la diversidad.

Ámbito Políticas Públicas:

- Contribuir profesionalmente en el desarrollo de los procesos asociados a las políticas públicas, reconociendo las implicancias derivadas para los diferentes sujetos y territorios involucrados, en un marco de flexibilidad metodológica y fortalecimiento del trabajo en redes.

Ámbito Gestión del Desarrollo Económico y Social:

- Gestionar los recursos humanos en organizaciones públicas y privadas, con orientación hacia el bienestar social, demostrando habilidades de comunicación efectiva y liderazgo en el trabajo de equipo.
- Gestionar recursos para el desarrollo de programas y proyectos de carácter social y/o productivo, promoviendo el desarrollo económico y social con emprendimiento y trabajo en redes.

Ámbito Sujetos y Procesos:

- Valorar las singularidades de los diferentes sujetos, en sus contextos cotidianos y emergentes, para fortalecer los procesos asociados en los cuales se enmarcan, demostrando habilidades para trabajar en contextos interculturales e internacionales y compromiso con su medio social, cultural y medio ambiental.

Ámbito del Desarrollo Personal y Profesional:

- Poseer un comportamiento ético basado en los principios fundamentales del Trabajo Social, los que constituyen el sustrato básico de su desempeño en cada uno de los ámbitos distintivos de la profesión.

c) *Competencias ligadas a la formación universitaria:*

Ámbito del Desarrollo Personal y Profesional:

- Orientar el desarrollo de su carrera con una actitud de búsqueda permanente hacia la excelencia profesional, tomando decisiones en un mercado laboral dinámico, a partir de su experiencia e intereses, valorando los propios emprendimientos, la innovación y la creatividad.

Artículo 4º

- De acuerdo a la programación curricular la Carrera de Trabajo Social tiene una duración de 5 años, a los que se agrega el Examen de Grado Académico y Título Profesional. El currículo es de carácter semestral y flexible, dentro de las limitaciones y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.



TÍTULO II

DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS**Artículo 5º**

- El Plan de Estudios comprende 54 asignaturas, todas obligatorias, clasificadas según las siguientes categorías: 48 no electivas de Formación Profesional, 4 electivas de Formación Complementaria al Trabajo Social, y 2 asignaturas de Formación General, siendo estas últimas correspondientes a la oferta académica transversal de la Universidad.

Artículo 6º

- Para optar al Grado Académico de Licenciado en Trabajo Social y al Título Profesional de Asistente Social, a que se refiere el artículo N°1 del presente Reglamento, se requiere haber aprobado la totalidad de las asignaturas que comprende el Plan de Estudios y, además, el Examen de Grado Académico y Título Profesional en los términos señalados en el Título IV de este Reglamento, con lo cual se da término a la Carrera de Trabajo Social.

Artículo 7º

- Las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios se ordenan en el currículo según semestre, código, denominación, categoría, requisitos, horas directas y créditos, siendo las siguientes:

Semestre	Código	Denominación	Categoría	Requisitos	Horas Directas	Créditos
I	TRS 101	Introducción a las Ciencias del Comportamiento Humano	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
I	TRS 102	Introducción al Derecho	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
I	TRS 103	Teoría General del Bienestar Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
I	TRS 104	Estado y Políticas Públicas	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
I	TRS 105	Historia del Trabajo Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
I	TRS 106	Taller de Desarrollo Profesional	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
II	TRS 107	Sociología General	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 101	3	4
II	TRS 108	Legislación de Familia y Menores	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
II	TRS 109	Psicología General	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	4
II	TRS 110	Fundamentos Teóricos del Trabajo Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 103	4,5	5
II	TRS 111	Teoría Económica	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
II	TRS 112	Teoría Administrativa	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
II	Ad-hoc	Asignatura de Formación General 1	Asignatura de Formación General	-	1,5	2



III	TRS 201	Sociología de la Familia	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 107	3	4
III	TRS 202	Criminología y Legislación Penal	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 102	3	5
III	TRS 203	Psicología del Desarrollo	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 109	3	4
III	TRS 204	Taller de Políticas Públicas I	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 104	4,5	5
III	TRS 205	Protección Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
III	TRS 206	Taller de Sujetos y Procesos I	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 110	4,5	5
III	Ad-hoc	Asignatura de Formación General 2	Asignatura de Formación General	-	1,5	2
IV	TRS 207	Sociología Organizacional	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 107	3	5
IV	TRS 208	Psicología Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 203	3	5
IV	TRS 209	Legislación Laboral	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
IV	TRS 210	Teoría de la Intervención de Trabajo Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 110	4,5	5
IV	TRS 211	Taller de Políticas Públicas II	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 104	4,5	5
IV	TRS 212	Taller de Sujetos y Procesos II	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 110	4,5	5
V	TRS 301	Antropología Cultural	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
V	TRS 302	Estadística Social I	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
V	TRS 303	Trabajo Social de Caso	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 210	3	5
V	TRS 304	Trabajo Social de Familia	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 210	3	5
V	TRS 305	Taller de Políticas Públicas III	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 104	4,5	5
V	TRS 306	Ética del Trabajo Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	4,5	5
VI	TRS 307	Investigación Social Cuantitativa	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 302	3	5
VI	TRS 308	Estadística Social II	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 302	3	5
VI	TRS 309	Práctica de Trabajo Social de Caso y Familia	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 303 TRS 304 TRS 306	12	10
VI	TRS 310	Trabajo Social de Grupos	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 208 TRS 303 TRS 304	4,5	5
VI	TRS 311	Gestión del Recurso Humano	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
VII	TRS 401	Investigación Social Cualitativa	Asignatura no electiva	-	3	5



			de Formación Profesional			
VII	TRS 402	Práctica de Trabajo Social de Grupo	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 309 TRS 310	12	12
VII	TRS 403	Trabajo Social de Comunidad	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 309 TRS 310	4,5	5
VII	TRS 404	Planificación Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 111 TRS 305	3	5
VII	Ad-hoc	Electivo Complementario al Trabajo Social I	Asignatura Electiva Complementaria	-	1,5	3
VIII	TRS 405	Práctica de Trabajo Social de Comunidad	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 402 TRS 403	12	17
VIII	TRS 406	Evaluación de Proyectos Sociales	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 404	3	5
VIII	TRS 407	Gestión de Proyectos Socioprodutivos	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 311 TRS 404	3	5
VIII	Ad-hoc	Electivo Complementario al Trabajo Social II	Asignatura Electiva Complementaria	-	1,5	3
IX	TRS 501	Proyecto de Título I	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 405 TRS 406 TRS 407	12	17
IX	TRS 502	Sistematización en Trabajo Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 307 TRS 401	3	5
IX	TRS 503	Contabilidad General y Presupuesto	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 404 TRS 406	3	5
IX	Ad-hoc	Electivo Complementario al Trabajo Social III	Asignatura Electiva Complementaria	-	1,5	3
X	TRS 504	Proyecto de Título II	Asignatura no electiva de Formación Profesional	TRS 501	12	17
X	TRS 505	Taller de Preparación para el Trabajo	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
X	TRS 506	Informática para el Trabajo Social	Asignatura no electiva de Formación Profesional	-	3	5
X	Ad-hoc	Electivo Complementario al Trabajo Social IV	Asignatura Electiva Complementaria	-	1,5	3

TITULO III

DEL RÉGIMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 8º

- Durante el curso de la Carrera el alumno deberá, obligatoriamente, seguir el orden curricular establecido en la malla curricular, inscribiendo las asignaturas que le correspondan, atendiendo a los requisitos señalados en artículo 7º, según su grado de avance en el currículum.
- No obstante, al ingresar al primer semestre de la Carrera el alumno deberá, obligatoriamente, cursar matrícula académica de todas las asignaturas correspondientes a este nivel.



Artículo 9º

- Como norma general el régimen de asistencia mínima obligatoria a clases será de un 50%. No obstante, en las asignaturas de las Líneas de Práctica de Trabajo Social y de Proyectos de Título, la asistencia obligatoria será de un 100%, salvo por algún impedimento grave o fuerza mayor acreditado documentalmente, en cuyo caso la Dirección de Escuela, como única instancia, podrá autorizar una rebaja de asistencia durante el semestre correspondiente, no superior a 10%.

Artículo 10º

- Habrá derecho a cursar asignaturas que correspondan a no más de 3 semestres consecutivos, siempre que no se produzca ninguna superposición horaria. Dentro de este margen no habrá límite máximo de asignaturas a cursar, siempre que se cumplan los requisitos curriculares para este efecto.

Artículo 11º

- El alumno no podrá inscribir asignaturas que no se ofrecen en el respectivo semestre académico, de acuerdo al orden curricular, a excepción de las siguientes: Práctica de Trabajo Social de Caso y Familia, Práctica de Trabajo Social de Grupo, Práctica de Trabajo Social de Comunidad, Proyecto de Título I y Proyecto de Título II, las que podrán cursarse, según corresponda, durante el primer o segundo semestre de cada año, y siempre que se cumplan los requisitos curriculares correspondientes.

Artículo 12º

- En las asignaturas comprendidas en la Línea de Práctica de Trabajo Social, el alumno será asignado por la Dirección de Escuela, a través de la Jefatura de la Línea de Práctica de Trabajo Social, a una institución pública o privada con la que existan vínculos formales con la Escuela, la que tendrá el carácter de Centro de Práctica, lugar en el que deberá cumplir las actividades señaladas en el programa de la asignatura correspondiente, con la guía de un docente supervisor de la Escuela. Será condición necesaria que en dicho Centro de Práctica el alumno esté bajo la dependencia de un profesional de la misma disciplina.

Artículo 13º

- Serán obligaciones de los alumnos que cursan asignaturas de las Líneas de Práctica de Trabajo Social y de Proyecto de Título:
 - a) Cumplir con la totalidad de las actividades comprendidas tanto en el programa de la asignatura que curse, como de las comprendidas en los programas y/o proyectos de Trabajo Social bajo su responsabilidad.
 - b) Cumplir con eficiencia y eficacia las orientaciones entregadas durante el período de práctica y de proyecto de Título, tanto por el docente guía como del profesional de quien depende en la institución.
 - c) Dar fiel cumplimiento a los compromisos adquiridos en relación a la asistencia a sesiones de supervisión docente, de supervisión institucional, de entrega de informes escritos, de atención a las personas, grupos y comunidades, como a otras que en rigor sean actividades comprendidas en el proceso de la correspondiente asignatura.
 - d) Informar oportuna y verazmente al docente guía y al profesional de la institución de quien dependa, acerca de dificultades o situaciones críticas emergentes que influyan en su desempeño como alumno o en el desarrollo de programas o proyectos de su responsabilidad.
 - e) Ajustar su actuación en todo momento a lo dispuesto en el reglamento de conducta de los alumnos de la Universidad de Valparaíso.
 - f) Concordar su actuación en todo momento al marco normativo institucional en donde se realice la Práctica o Proyecto de Título al que fue asignado.



g) Ajustar su actuación en todo momento a los principios éticos del Trabajo Social

Artículo 14°

- Si durante el período en que cursa una asignatura de las Líneas de Práctica de Trabajo Social o de Proyecto de Título, el alumno evidenciare un rendimiento claramente deficiente y/o conductas que lesionen el prestigio y la honra de personas o entidades que atienda, de la profesión o las instituciones involucradas en el trabajo práctico, el alumno podrá ser reprobado anticipadamente en la asignatura por el docente supervisor, debiendo ser desvinculado del Centro de Práctica o de la institución patrocinante de las asignaturas de Proyecto de Título, sin perjuicio de la responsabilidad del alumno de conformidad a las normas del Reglamento de Conducta de los Alumnos contenidos en el Decreto Universitario N° 0610 de 1983.
- Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que el alumno manifieste conductas precursoras de lo señalado precedentemente, el docente guía deberá informar al alumno que se encuentra en “situación de riesgo de reprobación”, mediante una notificación escrita fundamentada en una evaluación docente y con arreglo a las disposiciones señaladas en el presente reglamento y en otras normas de conducta de los alumnos establecidas por la Universidad.

Artículo 15°

- No obstante, que curricularmente son distintas y secuenciales, las asignaturas Proyecto de Título I y Proyecto de Título II tendrán una relación de continuidad, para los efectos señalados en el artículo siguiente, pudiendo el alumno cursarlas en forma individual o integrando grupos no superiores a tres alumnos. No obstante, la calificación en cada una de esas asignaturas será de carácter individual.

Artículo 16°

- Para cursar las asignaturas Proyecto de Título I y Proyecto de Título II, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en este Reglamento, el o los alumnos deberán presentar un Anteproyecto al correspondiente profesor guía en la primera semana en que se da inicio a la asignatura Proyecto de Título I, según una pauta oficial que deberá administrar el Jefe de Línea de Proyecto de Título, consistente en un diseño del desarrollo de las dos asignaturas señaladas en este inciso.
- En las asignaturas señaladas en el inciso anterior el o los alumnos abordarán problemas o temáticas de interés social, incorporándose a un marco institucional público o privado, estableciéndose de ese modo una vinculación formal entre la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y la Institución de acogida del o los estudiantes, la que patrocinará el proyecto de titulación en su conjunto, correspondiendo al jefe de la Línea de Proyecto de Título la preparación del material administrativo, sometiendo luego la información y documentación a la Dirección de la Escuela, para todos los efectos.

Artículo 17°

- Como norma general, los alumnos que cursen las asignaturas de Proyecto de Título I y Proyecto de Título II serán dirigidos por un mismo profesor guía, salvo excepciones calificadas por el Director de Escuela. Este profesor tendrá la función de orientar el proceso constituido por ambas asignaturas, así como aplicar las correspondientes evaluaciones y calificaciones. Esta misma función corresponderá cuando las asignaturas mencionadas sean guiadas por distintos profesores.
- Junto con los demás requisitos, para aprobar la asignatura Proyecto de Título I, el o los estudiantes deberán hacer entrega al profesor guía de un informe escrito como última actividad del semestre, denominado “Informe de Término de Proyecto de Título I”.
- Asimismo, para aprobar la asignatura de Proyecto de Título II, cumplidos los demás requisitos, el alumno deberá entregar al profesor guía un informe escrito, denominado “Informe de Término de Proyecto de Título II”.



Artículo 18°

- Respecto de la evaluación, cada asignatura del Plan de Estudios comprenderá la aplicación de un mínimo de 2 evaluaciones parciales de coeficiente dos. Asimismo, podrán existir evaluaciones parciales coeficiente uno, en cuyo caso el profesor respectivo determinará el número de evaluaciones a aplicar.

Artículo 19°

- A excepción de las asignaturas de las Líneas de Práctica de Trabajo Social y de Proyecto de Título, las demás asignaturas contemplarán un examen final, de primera y segunda oportunidad, en los términos que más adelante se señalan en este artículo.
- Para tener derecho al examen de primera oportunidad el alumno deberá tener una nota de presentación igual o superior a 3,0, habiendo además cumplido el requisito de asistencia mínima señalado en el artículo 9° de este Reglamento.
- La nota de presentación a examen de primera oportunidad será la resultante del promedio de las calificaciones parciales ponderadas, tanto de coeficiente uno como de coeficiente dos, aplicadas durante el semestre en que se dicte la asignatura.
- La nota final de una asignatura será la resultante del promedio de notas de presentación a examen, ponderada en un 60%, y de la nota obtenida en el examen, ponderada en un 40%.
- Para aprobar una asignatura se requiere haber obtenido una nota mínima de 4,0 de acuerdo al cálculo señalado en el inciso precedente. Si la nota fuere inferior a la señalada el alumno tendrá derecho a rendir el examen en segunda oportunidad, en los mismos términos anteriores.

Artículo 20°

- Atendiendo a la naturaleza de las asignaturas comprendidas en las Líneas de Práctica de Trabajo Social y de Proyecto de Título, que implican el ejercicio de una intervención profesional en la formación del alumno, en el que deben resguardarse los principios de la ética del Trabajo Social y los derechos de las personas e instituciones involucradas en dicha intervención, la modalidad de evaluación parcial y final de estas asignaturas estará normada de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Durante el proceso de desarrollo de cada una de las asignaturas, a que se refiere este artículo, se aplicarán evaluaciones formativas sin calificación numérica, orientadas al mejoramiento persistente de las competencias profesionales del alumno.
 - b) Asimismo, el profesor supervisor o guía, deberá aplicar al alumno dos evaluaciones sumativas parciales, durante el semestre respectivo. Cada una de estas evaluaciones deben tener como resultado una nota igual o superior a 4,0 para la aprobación de la respectiva asignatura. En caso de que la primera o la segunda calificación sumativa parcial resulten inferiores a 4,0, se procederá a reprobar al alumno, debiendo ser retirado de la correspondiente institución, informando de ello la Dirección de Escuela. Con todo, la segunda calificación sumativa parcial deberá aplicarse durante la última semana del semestre en que el alumno curse las asignaturas señaladas en este artículo.
 - c) En consecuencia, procede la aprobación en cada una de esas asignaturas, cuando ambas calificaciones sumativas parciales sean iguales o superiores a 4,0, obteniéndose la calificación final del promedio aritmético de las dos notas señaladas precedentemente.

Artículo 21°

- La inasistencia por parte del alumno a evaluaciones parciales coeficiente uno y dos y exámenes de primera y segunda oportunidad establecidas en el calendario de cada asignatura, dará lugar en cada ocasión, a calificación 1,0. Con todo, el alumno tendrá derecho a la presentación formal de excusas ante la Secretaría Académica en un plazo no posterior a 48 horas, contados desde el día siguiente



de la fecha de la respectiva evaluación, resolviendo de ello el Director de Escuela en única instancia.

Artículo 22º

- Las mediciones del Mapa de Progreso del presente Plan de Estudios, se realizarán el 4º, 8º y 10º semestres, a fin de garantizar que el proceso de aprendizaje estudiantil se lleve a cabo en niveles de avance que respalden las competencias de egreso formuladas y en interfases que permitan evidenciar aprendizajes relevantes. Dichas mediciones, que dicen relación con las competencias al Perfil de Egreso, se ordenarán de la siguiente manera:

COMPETENCIAS PERFIL DE EGRESO	NIVEL DE DOMINIO I INICIAL 4º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO II INTERMEDIO 8º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO III AVANZADO 10º SEMESTRE
Gestionar los conocimientos disciplinarios disponibles que le proveen de criterios fundamentados para su desarrollo profesional en un marco de aprendizaje continuo, apoyado en el manejo operativo de las TICS.	Se espera que el estudiante adquiera una formación general en Ciencias Sociales y Trabajo Social que le permita manejar criterios fundamentados para su desarrollo profesional	Se espera que el estudiante maneje criterios fundamentados de Ciencias Sociales y Trabajo Social que respalden su desarrollo profesional y complementen su toma de decisiones.	Se espera que el estudiante gestione los conocimientos disciplinarios disponibles, que le proveen de criterios fundamentados para su desarrollo profesional.
Generar conocimientos a través de las estrategias de investigación social y de sistematización, contribuyendo al desarrollo disciplinario.	Se espera que el estudiante adquiera los fundamentos básicos para la generación de conocimientos en Trabajo Social.	Se espera que el estudiante diseñe proyectos de investigación social y sistematización para Trabajo Social.	Se espera que el estudiante genere conocimientos a través de las estrategias de investigación social y de sistematización para el desarrollo disciplinario.
Dominar repertorios teóricos, conceptuales y metodológicos pertinentes a cada nivel y carácter de la intervención profesional, para impulsar procesos de desarrollo a nivel caso/familia, grupal y comunitario, con compromiso ético y reconocimiento de la diversidad.	Se espera que el estudiante adquiera los fundamentos teóricos, conceptuales de la intervención/acción profesional.	Se espera que el estudiante maneje los repertorios teóricos, conceptuales y metodológicos de cada nivel y carácter de la intervención profesional a nivel de caso/familia, grupal y comunitario.	Se espera que el estudiante domine en forma integrada los repertorios teóricos, conceptuales y metodológicos pertinentes a cada nivel y carácter de la intervención, profesional, impulsando procesos de desarrollo a nivel de caso/familia, grupal y comunitario.

COMPETENCIAS PERFIL DE EGRESO	NIVEL DE DOMINIO I INICIAL 4º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO II INTERMEDIO 8º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO III AVANZADO 10º SEMESTRE
Contribuir profesionalmente en el desarrollo de los procesos asociados a las Políticas Públicas, reconociendo las implicancias derivadas para los diferentes sujetos y territorios involucrados, en un marco de flexibilidad metodológica y fortalecimiento del trabajo de redes.	Se espera que el estudiante adquiera los fundamentos básicos de los procesos asociados a las Políticas Públicas.	Se espera que el estudiante analice los procesos asociados a las Políticas Públicas, reconociendo las implicancias derivadas para los diferentes sujetos y territorios involucrados.	Se espera que el estudiante contribuya profesionalmente a los procesos asociados a las Políticas Públicas, reconociendo las implicancias derivadas para los diferentes sujetos y territorios involucrados, en un marco de flexibilidad metodológica y fortalecimiento del trabajo en redes.
Gestionar los recursos humanos en organizaciones públicas y privadas, con orientación hacia el bienestar social, demostrando habilidades de comunicación efectiva y liderazgo en el trabajo en equipo.	Se espera que el estudiante adquiera conocimientos generales sobre el bienestar social.	Se espera que el estudiante diseñe proyectos ligados al bienestar social para organizaciones públicas y privadas.	Se espera que el estudiante gestione los recursos humanos en organizaciones públicas y privadas, con orientación al bienestar social.
Gestionar recursos para el desarrollo de programas y proyectos de carácter social y/o productivo promoviendo el desarrollo económico y social con emprendimiento y trabajo de redes.	Se espera que el estudiante adquiera los conocimientos teóricos, conceptuales básicos sobre procesos socioproductivos.	Se espera que el estudiante desarrolle programas y proyectos sociales y/o productivos.	Se espera que el estudiante implemente programas y/o proyectos sociales y/o productivos, promoviendo el desarrollo económico y social.



COMPETENCIAS PERFIL DE EGRESO	NIVEL DE DOMINIO I INICIAL 4º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO II INTERMEDIO 8º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO III AVANZADO 10º SEMESTRE
Valorar las singularidades de los diferentes sujetos en sus contextos cotidianos y emergentes, para fortalecer los procesos asociados en los cuales se enmarcan, demostrando habilidades para trabajar en contextos interculturales e internacionales y compromiso con su medio social, cultural y medioambiental.	Se espera que el estudiante comprenda las singularidades de los diferentes sujetos en sus contextos cotidianos y emergentes y los procesos asociados en los cuales se enmarcan.	Se espera que el estudiante desarrolle estrategias de intervención social profesional, reconociendo las singularidades de los diferentes sujetos en sus contextos cotidianos y emergentes y los procesos asociados en los cuales se enmarcan.	Se espera que el estudiante valore las singularidades sociales, culturales y medioambientales de los diferentes sujetos, en sus contextos cotidianos y emergentes y los procesos asociados en los cuales se enmarcan.
Poseer un comportamiento ético basado en los principios fundamentales del Trabajo Social, los que constituyen el sustrato básico de su desempeño, en cada uno de los ámbitos distintivos de la profesión.	Se espera que el estudiante reconozca los principios éticos fundamentales del Trabajo Social.	Se espera que el estudiante desarrolle un comportamiento ético basado en los principios fundamentales del Trabajo Social.	Se espera que el estudiante demuestre en su intervención profesional un comportamiento ético basado en los principios éticos fundamentales del Trabajo Social.

COMPETENCIAS PERFIL DE EGRESO	NIVEL DE DOMINIO I INICIAL 4º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO II INTERMEDIO 8º SEMESTRE	NIVEL DE DOMINIO III AVANZADO 10º SEMESTRE
Orientar el desarrollo de su carrera con una actitud de búsqueda permanente hacia la excelencia profesional, tomando decisiones en un mercado laboral dinámico a partir de su experiencia e intereses y valorando los propios emprendimientos, la innovación y la creatividad.	Se espera que el estudiante conozca los campos de desempeño profesional tradicionales y emergentes.	Se espera que el estudiante defina sus áreas de interés profesional, orientado al desarrollo de su carrera en un marco de excelencia profesional.	Se espera que el estudiante oriente el desarrollo de su carrera con una actitud de búsqueda permanente hacia la excelencia profesional.

- El Mapa de Progreso formulado para el Plan de Estudios de Trabajo Social posee un carácter referencial, por lo tanto, la evaluación de los aprendizajes en el marco de competencias posee un carácter formativo, sin influencia en el avance académico reglamentario del alumno.
- Las mediciones del Mapa de Progreso serán responsabilidad del Comité Curricular Permanente de la Escuela de Trabajo Social.

TITULO IV

DEL EXAMEN DE TÍTULO Y GRADO

Artículo 23º

- Para rendir el Examen de Grado y de Título Profesional a que se refiere el presente Reglamento, el alumno deberá haber aprobado el total de las asignaturas del Plan de Estudios, luego de lo cual, y en un plazo no superior a 30 días, deberá presentar un Informe Final de Proyecto de Título, correspondiente a una síntesis de los Informes Finales de las Asignaturas Proyecto de Título I y Proyecto de Título II.
- Dicho Informe escrito, no superior a 180 páginas tamaño oficio, incluidos los anexos, será entregado directamente por el interesado en tres ejemplares empastados en la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y formará parte del expediente de Título y Grado de cada alumno en particular.



Artículo 24º

- Cumplidos los requisitos señalados en el artículo anterior, el alumno dispondrá de un plazo máximo de un año para rendir Examen de Título y Grado. Vencido este plazo, por una sola vez, el alumno podrá elevar una solicitud al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quien resolverá sobre la fijación de una nueva fecha para rendir el examen en un plazo no superior a 60 días. De vencerse este último plazo, en el evento de que el alumno no haya rendido el examen de Título y Grado, quedará definitivamente fuera de la Carrera.

Artículo 25º

- El período para rendir Examen de Título y Grado se extenderá entre el 2 de Enero y el 30 de Diciembre de cada año, exceptuándose los periodos de receso universitario determinados por Decreto del Rector.

Artículo 26º

- Para rendir Examen de Título y Grado el alumno deberá concurrir previamente a la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de formar el expediente respectivo, y realizar los demás trámites administrativos correspondientes, solicitando en ese acto la fijación de fecha de examen de Título y Grado, para lo cual el interesado deberá concurrir personalmente a la mencionada Secretaría.



Artículo 27º

- El Examen de Título y Grado será de carácter oral y deberá rendirse en forma individual o grupal, en función del número de alumnos que en cada caso hayan cursado y aprobado conjuntamente las asignaturas Proyecto de Título I y Proyecto de Título II. Excepcionalmente el Director de Escuela podrá autorizar a un integrante de un grupo para rendir el examen en forma individual, previa solicitud fundada del interesado.
- Dicho examen deberá ser rendido ante una Comisión Examinadora constituida por tres académicos que lo recepcionará y lo calificará, siendo uno de éstos el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quien la presidirá, o por quien éste designe en su reemplazo. Los otros dos académicos serán el profesor guía del o los alumnos correspondientes que hayan cursado y aprobado la asignatura Proyecto de Título II, el que actuará como Secretario y Ministro de Fe, y un Profesor integrante designado mediante sorteo por el Secretario Académico de la Escuela de Trabajo Social, considerando para este efecto una nómina preestablecida de la misma Escuela, que al igual que los profesores guías deben corresponder a las categorías de titular, adjunto o auxiliar, nómina que anualmente deberá estar refrendada por un acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- En caso de impedimento por fuerza mayor para asistir al Examen de Título y Grado por parte del profesor guía o del profesor integrante, la Dirección de Escuela resolverá sobre su reemplazo, basándose en la nómina mencionada en el inciso anterior.

Artículo 28º

- El Examen de Título y Grado constará de dos partes: en la primera parte el, o los alumnos grupalmente, realizarán una exposición oral del contenido del Informe Final del Proyecto de Título a que se refiere el artículo 23º del presente Reglamento. En la segunda parte la Comisión Examinadora realizará una interrogación oral individualizada al o los alumnos que rindan el examen, apuntando a una profundización y defensa del contenido expuesto en la primera parte del examen. Considerando las dos partes, el examen tendrá una duración máxima de 60 minutos.
- Dentro del marco del examen se permitirá al o los alumnos el uso de medios tecnológicos, siempre que ello no menoscabe la expresión oral de cada uno de los alumnos o pudieren influir en la evaluación de

los profesores examinadores en cuanto pudieren impedir a éstos lograr una visión objetiva de las competencias demostradas por cada alumno examinado, pudiendo los profesores integrantes de la Comisión interrumpir el examen si se observare el incumplimiento de este precepto. De estimarse por el conjunto de los integrantes de la Comisión Examinadora tal situación, se podrá también suspender el examen, advirtiendo por única vez al o los alumnos examinados acerca de lo señalado, con el fin de que prevalezca la disertación oral por sobre los medios tecnológicos. De reiterarse tal situación la Comisión podrá dar por terminado el examen y proceder a la calificación del mismo.

Artículo 29º

- Para efectos de la calificación individualizada del Examen de Título y Grado, se procederá en conjunto por los miembros de la Comisión Examinadora. En caso de la aprobación se deberá contar con el acuerdo unánime de sus miembros, como paso previo a la calificación con una nota correspondiente, la que no podrá ser inferior a 4,0. De no existir acuerdo unánime de aprobación el examen será reprobado. En ambos casos la Comisión Examinadora dejará constancia de su Acuerdo de calificación en el Acta de Examen.
- Al calificar el Examen de Título y Grado, la Comisión evaluará la amplitud, rigurosidad, integración de conocimientos teóricos y metodológicos, así como la capacidad de análisis y síntesis que demuestre el alumno en su exposición.
- Acordada la calificación, el Secretario de la Comisión Examinadora levantará el Acta de Examen y la suscribirá en calidad de Ministro de Fe junto a los otros dos miembros, dejando constancia del resultado obtenido por el estudiante, la calificación, sus fundamentos, y otros acuerdos respecto de los cuales se quiera dejar constancia.



Artículo 30º

- Si el alumno reprobare el Examen de Título y Grado en primera oportunidad, podrá rendirlo en una segunda oportunidad, en un plazo no inferior a dos meses ni superior a seis meses, contado desde la fecha de la reprobación en primera oportunidad.

Artículo 31º

- El alumno que reprobare por segunda vez el Examen de Título y Grado podrá rendirlo en una tercera y última oportunidad, en un plazo no inferior a dos meses de ocurrida la reprobación en segunda oportunidad ni superior a seis meses.
- En caso de reprobación en tercera oportunidad, el alumno quedará eliminado definitivamente de la Carrera de Trabajo Social.

Artículo 32º

- La no presentación del alumno al Examen de Grado en cualquier oportunidad y en la hora y fecha correspondiente, dará lugar a la reprobación con calificación 1,0 por parte de la Comisión Examinadora, dejándose constancia de ello en el Acta de Examen. No obstante, en caso de inasistencia al Examen por razones de fuerza mayor derivada de una situación de carácter sobreviniente, que implique la no presencia del alumno a la presentación del Examen de Título y Grado, la Comisión Examinadora no calificará el Examen, dejando constancia en el Acta del aviso o certificación, mediante la cual haya sido informada dicha Comisión. Asimismo, en circunstancia de no proveerse en el acto a la Comisión de la correspondiente certificación antes señalada en la hora y día del Examen, la Dirección de Escuela otorgará un plazo máximo al alumno de 48 horas para el cumplimiento de la respectiva certificación y en caso contrario se aplicará la reprobación respectiva.

Artículo 33º

- Habiendo el alumno aprobado el Examen de Título y Grado habrá dado término a la Carrera de Trabajo Social y obtenido el Grado de Licenciado y Título Profesional correspondientes. La nota final de sus estudios se obtendrá del promedio ponderado de los siguientes factores:
 - a) Nota Promedio de Calificación de la totalidad de las asignaturas de I a X semestre: 80%.
 - b) Nota de Examen de Título y Grado: 20%.
- Realizado el examen de Título y Grado, cualquiera sea su evaluación y calificación, el expediente mencionado en el artículo N° 26 será devuelto por la Dirección de Escuela a la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a fin de que ésta continúe con la correspondiente tramitación.

TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Artículo 34º**

- El Director de la Escuela queda facultado para resolver lo necesario y adoptar todas las medidas para la ejecución de las normas anteriores y la adecuada y oportuna aplicación del Plan de Estudios.

Artículo 35º

- En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán las disposiciones del Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 36º

- EL presente Plan de Estudios y su Reglamento se aplicará a todos los alumnos ingresados a partir del año académico 2010, cualquiera sea el sistema de ingreso a la Universidad.

Artículo 37º

- Los alumnos que realicen estudios de la Carrera provenientes de Programas de Intercambio Estudiantil nacionales o internacionales, se adscribirán a este Plan de Estudios en las asignaturas matriculadas, según el siguiente cronograma:

ADSCRIPCIÓN A ASIGNATURAS	AÑO
De Primer año	desde el año 2010
De Segundo año	desde el año 2011
De Tercer año	desde el año 2012
De Cuarto año	desde el año 2013
De Quinto año	desde el año 2014

- En caso de reincorporación de alumnos que hayan ingresado a la Carrera adscritos a Planes de Estudios anteriores, corresponderá aplicarles las normas dictadas por la Resolución N° 225 de fecha 25 de Julio de 2008 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, referida al proceso de homologación de asignaturas.

Artículo 38º

- A contar del año académico 2010, los alumnos ingresados a la Carrera adscritos al Plan aprobado por Decreto Exento N° 2364/2003, y que eventualmente quedaren rezagados por reprobación de



asignaturas o del Examen de Grado y Título, sin discontinuidad de estudios, seguirán adscritos a dicho Plan. No obstante, deberán cursar las asignaturas reprobadas en modalidad de Tutoría, de acuerdo con lo siguiente:

Asignaturas	Modalidad de Tutoría
De Primer año reprobadas en 2009 o anteriormente	desde el año 2010
De Segundo año reprobadas en 2010 o anteriormente	desde el año 2011
De Tercer año reprobadas en 2011 o anteriormente	desde el año 2012
De Cuarto año reprobadas en 2012 o anteriormente	desde el año 2013
De Quinto año reprobadas en 2013 o anteriormente	desde el año 2014

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

JSZ/MCT/VSM/vsm




JOSÉ MIGUEL SALAZAR ZEGERS
DIRECTOR
DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN: FISCALÍA GENERAL – DIRECTOR DIVISIÓN ACADÉMICA –DIRECTORA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA – DECANO FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – DIRECTOR ESCUELA TRABAJO SOCIAL.